

PERIODO	CALENDARIO RESTRICCIÓN TAXI COLECTIVOS									
	ÚLTIMOS DÍGITOS PLACA PATENTE									
	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES					
30 de Enero al 3 de Febrero	3	8	4	9	5	0	6	1	7	2
6 al 10 de Febrero	9	4	0	5	1	6	2	7	3	8
13 al 17 de Febrero	5	0	6	1	7	2	8	3	9	4
20 al 24 de Febrero	1	6	2	7	3	8	4	9	5	0
27 de Febrero al 2 de Marzo	7	2	8	3	9	4	0	5	1	6
5 al 9 de Marzo	3	8	4	9	5	0	6	1	7	2
12 al 16 de Marzo	9	4	0	5	1	6	2	7	3	8
19 al 23 de Marzo	5	0	6	1	7	2	8	3	9	4
26 al 30 de Marzo	1	6	2	7	3	8	4	9	5	0
2 al 6 de Abril	7	2	8	3	9	4	0	5	<b>Feriado</b>	
9 al 13 de Abril	2	7	3	8	4	9	5	0	6	1
16 al 20 de Abril	8	3	9	4	0	5	1	6	2	7
23 al 27 de Abril	4	9	5	0	6	1	7	2	8	3
30 de Abril al 4 de Mayo	0	5	<b>Feriado</b>	1	6	2	7	3	8	
7 al 11 de Mayo	5	0	6	1	7	2	8	3	9	4
14 al 18 de Mayo	1	6	2	7	3	8	4	9	5	0
21 al 25 de Mayo	<b>Feriado</b>	7	2	8	3	9	4	0	5	
28 de Mayo al 1 de Junio	2	7	3	8	4	9	5	0	6	1
4 al 8 de Junio	8	3	9	4	0	5	1	6	2	7
11 al 15 de Junio	4	9	5	0	6	1	7	2	8	3
18 al 22 de Junio	0	5	1	6	2	7	3	8	4	9
25 al 29 de Junio	6	1	7	2	8	3	9	4	0	5

3° Modifíquese el horario de restricción vehicular establecido en el numeral 1° de la resolución exenta N° 124, de 2006, quedando a partir de las 7:30 horas hasta las 19:30 horas.

4° Establécese, en forma complementaria y en las mismas condiciones que la restricción indicada en la resolución exenta N° 124, de 2006, modificada por todas las resoluciones exentas, de esta Secretaría Regional Ministerial, citadas en Visto y bajo la supervisión de ésta, a partir del 4 de julio de 2011, de lunes a viernes, excepto feriados, desde las 9:31 horas hasta las 19:30 horas una prohibición de circulación de taxis colectivos urbanos en las vías públicas de la comuna de Concepción que conforman el área constituida por la línea poligonal cerrada formada por las siguientes vías: Paicaví (desde Avenida Jorge Alessandri) - Bulnes - Janequeo - Los Carrera - Lientur - Las Heras - Fresia - Los Carrera - Av. Juan Bosco (ex Irrarázabal) - Lientur - Roosevelt - Chacabuco - Lincoyán - Víctor Lamas - Esmeralda - Costanera - Zañartu - Avenida Arturo Prat - 21 de Mayo - Avenida Jorge Alessandri (hasta Paicaví), de acuerdo al último dígito de su placa patente única, hasta el 29 de junio de 2012, y que corresponderán al calendario señalado en el resuelvo N° 1° de esta resolución, a la primera columna, el primer dígito de cada día.

5° Exceptúase de las prohibiciones anteriores a los vehículos que circulen en la condición de fuera de servicio o servicio especial en viajes que no signifiquen transporte público de pasajeros, debiendo estos últimos portar letrero que así lo indique.

6° La presente resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el Diario Oficial. En todo lo demás se mantiene vigente la resolución exenta N° 124, de 2006, de esta Secretaría Regional Ministerial.

Anótese y publíquese.- Claudio Silva González, Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones, Región del Biobío.

### Ministerio de Energía

### NOMBRA SUPERINTENDENTE DE ELECTRICIDAD Y COMBUSTIBLES A DON LUIS RODOLFO ÁVILA BRAVO

Núm. 4 A.- Santiago, 8 de abril de 2011.- Visto: Lo dispuesto en el artículo 32 N° 10 de la Constitución Política de la República; en el artículo 4 de la Ley 18.410, que crea la Superintendencia de Electricidad y Combustibles; el decreto con fuerza de ley N° 47, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que determina la calidad de altos directivos públicos para los cargos que indica; el DFL N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; los artículos cuadragésimo octavo y siguientes y quincuagésimo séptimo de la ley N° 19.882; la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; la resolución exenta N° 1.027, de 19 de noviembre de 2010, de la Dirección Nacional del Servicio Civil, y el oficio reservado N° 6, de fecha 21 de enero de 2011, del Presidente del Consejo de Alta Dirección Pública, y

Considerando:

1) Que, se ha producido la vacancia del cargo de Superintendente de Electricidad y Combustibles, por la dictación de decreto supremo N° 6 A, del Ministerio de Energía, de fecha 1 de septiembre de 2010, que acepta la renuncia al cargo de doña Patricia Chotzen Gutiérrez.

2) Que, por resolución exenta N° 1.027, de 19 de noviembre de 2010, de la Dirección Nacional del Servicio Civil, se convocó a un Proceso de Selección Público para Proveer el cargo de Superintendente de Electricidad y Combustibles.

3) Que, de conformidad a lo establecido en el artículo quincuagésimo de la ley N° 19.882, mediante oficio reservado N° 6, de fecha 21 de enero de 2011, el Presidente del Consejo de Alta Dirección Pública remitió a S.E. el Presidente de la República, la nómina de candidatas/as elegibles como resultado del proceso de selección.

4) Que, en uso de las facultades que me confiere el artículo quincuagésimo primero de la ley N° 19.882.

Decreto:

**Artículo primero.**- Nómbrase a contar de esta fecha a don Luis Rodolfo Ávila Bravo, ingeniero comercial, Cédula Nacional de Identidad N° 8.476.675-5, en el cargo de Superintendente de Electricidad y Combustibles. El presente nombramiento tendrá una duración de tres años, contados desde la fecha señalada en el artículo anterior, por lo que regirá hasta el día 8 de abril de 2014, pudiendo renovarse hasta dos veces por el mismo plazo.

**Artículo segundo.**- Por razones impostergables de buen servicio, la persona recientemente nombrada asumirá sus funciones a contar de la fecha del presente decreto, sin esperar su total tramitación.

**Artículo tercero.**- Declárase que el Sr. Ávila Bravo deberá rendir la fianza correspondiente.

**Artículo cuarto.**- El Sr. Ávila Bravo percibirá un porcentaje de asignación de alta dirección pública de un 1% fijado por el decreto supremo N° 75, de 19 de enero de 2011, del Ministerio de Hacienda.

**Artículo quinto.**- Impútese el gasto que irrogue el presente decreto al presupuesto de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles.

Anótese, tómesese razón, regístrese, comuníquese y publíquese.- SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE, Presidente de la República.- Laurence Golborne Riveros, Ministro de Energía.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda atte. a Ud., Sergio del Campo F., Subsecretario de Energía.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
División de Toma de Razón y Registro  
Subdivisión Nombramientos

**Cursa con alcance decreto N° 4, de 2011, del Ministerio de Energía**

N° 38.349.- Santiago, 17 de junio de 2011.

Esta Contraloría General ha dado curso al documento del rubro, que nombra a don Luis Rodolfo Ávila Bravo como Superintendente de Electricidad y Combustibles, a partir de la fecha de emisión de dicho instrumento -8 de abril de 2011-, en el entendido que los tres años de duración del presente nombramiento se cuentan desde la citada data y no "desde la fecha señalada en el artículo anterior", como erróneamente se menciona en el artículo primero del acto administrativo en estudio.

Con el alcance que antecede, se ha tomado razón del decreto del epígrafe.

Saluda atentamente a Ud., Contralor General de la República Subrogante.

Al señor  
Ministro de Energía  
Presente.